



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre siete (7) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicado: 761093110002-2006-00200-00
Auto Nro. 1207*

Encontrándose el diligenciamiento al despacho de su revisión se observa que a la fecha no se ha reportado el descuento por concepto de embargo de cuota alimentaria de la nómina de septiembre y octubre de 2023, razón por la cual se DISPONE:

Requerir al cajero pagador de CAJA DE RETIROS DE FURZAS MILITARES o quien haga sus veces, para que acrediten probatoriamente las consignaciones que por concepto de embargo le debieron descontar al demandado ISRAEL RIVAS RIVAS a favor de la beneficiaria de la cuota alimentaria ESTEFANIA RIVAS FLORES respecto de las nóminas de septiembre y octubre 2023, dinero que debe ser consignado a ordenes de esta judicatura en el Banco Agrario de Colombia con número de cuenta 761092033002 y número de proceso 761093110002- 2006-00200 -00.

Para dar cumplimiento a lo anterior se les concede el término de cinco (5) días y se advierte al destinatario de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9575087e6692a246f835894cd5c322f0b4841278dc565c0417c364ac079e90c**

Documento generado en 07/11/2023 11:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>